



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

**H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El **Departamento de Desarrollo Rural** del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, San Luis Potosí, en el ejercicio de sus atribuciones legales, y con base en los principios de legalidad, objetividad, transparencia y veracidad, informa que **durante el presente ejercicio fiscal no se generó información correspondiente al listado de embarcaciones registradas en el municipio**.

La presente declaración se fundamenta en los siguientes ordenamientos:

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, artículo 25: Establece que los municipios podrán participar en la generación de información del medio rural en coordinación con los niveles estatal y federal, siempre que existan actividades económicas que así lo justifiquen.
- **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, artículos 11, fracción VI, y 31, fracción XXVIII: Otorgan a los ayuntamientos la facultad de integrar padrones y registros informativos de actividades económicas locales, para fines de planeación, cuando estas actividades se encuentren presentes en su territorio.
- **Ley de Navegación y Comercio Marítimos (Federal)**: La regulación y registro de embarcaciones es competencia exclusiva de la Secretaría de Marina y de las Capitanías de Puerto, conforme a sus atribuciones y jurisdicciones territoriales.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 70, fracción XX: Obliga a los entes públicos a publicar la información que generen en el ejercicio de sus funciones, sin que ello implique responsabilidad sobre información inexistente o no aplicable a su ámbito territorial o funcional.

Después del análisis técnico correspondiente al mes, se identificaron las siguientes condiciones:

1. **El municipio de Santa María del Río no cuenta con litoral, cuerpos de agua navegables ni zonas lacustres, fluviales o marítimas**, que permitan o justifiquen actividades náuticas, de pesca o de transporte acuático mediante embarcaciones.
2. **No existen registros históricos ni actuales de embarcaciones en operación o en propiedad de unidades económicas locales**, ni en el ámbito productivo ni recreativo.
3. **No se han recibido solicitudes, registros ni reportes por parte de ciudadanos o instituciones públicas o privadas** relacionadas con el uso de embarcaciones en el municipio.
4. La competencia en materia de **registro, clasificación y operación de embarcaciones** corresponde al ámbito federal, en particular a la **Secretaría de Marina (SEMAR)**, la cual no tiene registro de infraestructura portuaria ni presencia jurisdiccional aplicable al municipio.

Con base en lo anterior, se informa que **no se generó información relativa al listado de embarcaciones en el municipio de Santa María del Río, S.L.P.**, al no existir las condiciones geográficas, técnicas ni legales que permitan el desarrollo de actividades relacionadas con este rubro.

Este Departamento refrenda su compromiso con la transparencia y la veracidad en el manejo de la información pública, y mantendrá la vigilancia correspondiente para que, en caso de que en el futuro se detecte alguna actividad relacionada con embarcaciones, se documente conforme a las disposiciones legales aplicables.

**ATENTAMENTE**

*"Por un desarrollo rural sustentable y responsable"*

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL**

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.